



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe		Total
	Suscripción	Gastos envío	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales ...	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales ...	3.370	1.500	4.870
Particulares ...	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales ...	2.025	750	2.775
Trimestrales ...	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 280 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIX

Miércoles, 23 de febrero de 1994

Núm. 23

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### SECRETARIA GENERAL

##### Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Queserías Eusebio Manzano, Sociedad Limitada, contratista de la enajenación de leche de oveja procedente de las Granjas Provinciales.

Según adjudicación del concurso, acordada por la Comisión de Gobierno de la Corporación, en sesión de fecha 22 de junio de 1992, en la garantía definitiva de 108.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 9 de diciembre de 1993. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

5810

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### SECRETARIA GENERAL

##### Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a C. R. C. EMPRESA CONSTRUCTORA, S. A., contratista de la siguiente obra:

— "Abastecimiento casco antiguo en Villamuriel de Cerrato", núm. 32/89.

Según adjudicación del concurso, acordada por Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 12-9-89, en la garantía definitiva de 592.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 18 de enero de 1994. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

337

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### SECRETARIA GENERAL

##### Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a D. FIDEL RODRIGUEZ APARICIO, contratista de las siguientes obras:

— "Alumbrado público en Cornoncillo", núm. 4/90 F. C.

— "Alumbrado público en Mudá", núm. 24/91 C. M.

— "Alumbrado público en Pomar de Valdivia", núm. 35/1991.

Según adjudicación del concurso, acordada por Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 13-7-92; 23-9-91 y 25-11-



1991; en la garantía definitiva de 35.000 pesetas; 120.000 pesetas y 120.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 18 de enero de 1994. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

337

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

*Servicio Territorial de Economía*

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y la Ley 10/1966, de 18 de marzo y en su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y de declaración de utilidad pública en concreto formulada por Iberdrola, S. A., Delegación de Valladolid, para la instalación destinada al servicio público:

—Línea subterránea a 20 KV, de 830 metros de longitud para enlazar los centros de transformación existentes denominados «Catedral», «Gatos», «Santo San Pedro», «San Marcos», «San Miguel» y «Riosol», cuyo trazado discurre por la calle General Mola y adyacentes, del casco urbano de Palencia. (NIE - 2.616).

Durante el plazo de treinta días, los interesados podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Casado del Alisal, núm. 27, planta baja. Durante el mismo plazo y en la misma oficina, podrán presentar, por escrito, y dirigidas a este Servicio Territorial, las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 17 de enero de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

338

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA EN PALENCIA

*Servicio Territorial de Economía*

SERVICIO DE MINAS

La Delegación Territorial de Palencia, hace saber:

Que ha sido otorgado el Permiso de Exploración que a continuación se cita:

—P. E. número 3.444; nombre PISUERGA; mineral Sección C); superficie 2.025 cuadrículas; términos municipales de Aguilar de Campoo y otros de Palencia, Rebolledo de la Torre y otros de Burgos; y Valderredible de Cantabria; titular Sociedad Anónima Minera Catalano Aragonesa (SAMCA); domicilio: Paseo Independencia, núm. 21-3.º de Zaragoza; fecha de otorgamiento: 9 de diciembre de 1993.

Palencia, 25 de enero de 1994. — El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

505

## Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE  
CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León - Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 90 de 1994, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de don José María Paz Casañé, contra orden de 1 de diciembre de 1992, por la que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León aprobó definitivamente la revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia y contra la desestimación por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto contra dicha orden.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.

552

## Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 453/93, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA NUM. 358. — En la ciudad de Palencia, a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El Ilustrísimo señor don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos juicio ejecutivo núm. 435/93, promovidos por Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Freyre, y dirigido por el Letrado don Leopoldo Marcos Marina, contra Luis Segundo Arroyo Royo y Elsa Alicia Torres Pell, en ignorado paradero y declarados en rebeldía; y en reclamación de cantidad de 1.129.582 pesetas.

“FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Luis Segura Arroyo Royo y Elsa Alicia Torres Pell, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, Banco de Castilla, S. A., de las responsabilidades porque se despachó la ejecución; la cantidad de 750.000 pesetas, importe de principal, comisión e inte-



reses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá la parte demandada interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Francisco Bote Saavedra. — Rubricado”.

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos, a las partes demandadas don Luis Segundo Arroyo Royo y doña Elsa Alicia Torres Pell; expido el presente en la ciudad de Palencia, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria (ilegible).

666

## PALENCIA. — NUM. 1

## E D I C T O

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Ilmo. Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 4/1994, a instancia de don Mauricio García Álvarez y doña Asunción Ocho Álvarez, representada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, frente a don José Luis San Máximo Duarte y Cía. de Seguros Allianz-Ras, S. A., ignorándose el actual domicilio y paradero de D. José Luis San Máximo Duarte, habiéndose dictado resolución en los referidos autos, acordando emplazar al referido demandado para que en el término de nueve días comparezca en estos autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento al demandado don José Luis San Máximo Duarte, expido el presente en Palencia, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado - Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — El Secretario (ilegible).

658

## PALENCIA. — NUM. 1

## E D I C T O

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 601/93, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA número 361. — En la ciudad de Palencia, a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. Sr. D. Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos juicio ejecutivo número 601/93, promovidos por Banesto Leasing Sociedad de Arrendamiento Financiero, S. A., representado por el Procurador señor Herrero, y dirigido por el Letrado don Javier Polvorosa Mies, contra Dámaso Plaza Porras y Ana María Aparicio Ramos, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por

que se despachó la ejecución, la cantidad de 779.062 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá la parte demandada interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. — Así por esta mi sentencia, que será notificada a los demandados rebeldes en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Francisco Bote Saavedra. — Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos, a la parte demandada don Dámaso Plaza Porras y Ana María Aparicio Ramos, expido el presente en la ciudad de Palencia, a dos de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. —Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria (ilegible).

622

## PALENCIA. — NUM. 2

## E D I C T O

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirá, se ha dictado diligencia de ordenación cuyo tenor literal es el siguiente: El anterior escrito únase a los autos de su razón, y como se pide, notifíquese y dese traslado del nombramiento de perito por medio de edictos, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, uniéndose a los autos un ejemplar donde aparezca publicada y fíjese edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Daré cuenta a Su Señoría del contenido de la anterior diligencia a efectos del artículo 289 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En Palencia, a uno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada «Cegonsu, S. A.», en paradero desconocido, en la forma prevista por el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia, a uno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial, Covadonga Yáguez Santiago .

621

## PALENCIA. — NUM. 3

## E D I C T O

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 381/1993, a instancia del Procurador don José Carlos Hidalgo Freyre, en nombre y representación de Caja Postal, S. A, contra Teodosio Aguado Moreno y Victoria Miguel Pastor, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en la Regla 8.ª de dicho precepto legal, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y formas siguientes:

La primera subasta el día trece de abril, a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, que asciende a 2.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.



En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día trece de mayo a las doce horas, igual al 75% de la primera, no admitiéndose posturas que no la cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió la adjudicación por el actor, el día trece de junio a las doce horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera: Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Palencia, número 3435, una cantidad, por lo menos, al 20% del tipo, por lo que se refiere a la primera y segunda y para participar en la tercera el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda.

Segunda: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.<sup>a</sup> de dicho artículo, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose resguardo de haber hecho efectivo el importe de la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

#### Fincas objeto de subasta

URBANA. Número veinte. Vivienda tipo D, en planta 5.<sup>a</sup> de la casa en Venta de Baños, calle Federico Mayo, sin número. Ocupa una superficie construida de 110,37 metros cuadrados y útil de 89,31 metros cuadrados. Consta de hall, pasillo, dos terrazas, salón - comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño y servicio Linda por su frente, según se entra desde la escalera con rellano de ésta, vivienda tipo A, y patio común derecha, patio común y, Eulogio Díez; izquierda, vivienda tipo C; y fondo, Avda. Frontera de Haro, a donde tiene vistas exteriores.

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. dos de Palencia, al folio 237 del tomo 2.059, libro 50 del Ayuntamiento de Venta de Baños, finca número 4.208.

Palencia, a uno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — (ilegible).

626

#### PALENCIA. — NUM. 3

##### EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de primera instancia e instrucción núm. tres de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 513/1993, a instancia del Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra José Luis Perrote Benito y Rufina López Aguado, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en la Regla 8.<sup>a</sup> de dicho precepto legal, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por

término de veinte días los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en los días y formas siguientes:

La primera subasta el día veintiuno de marzo a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, que asciende a 10.300.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día veintiuno de abril, a las doce horas, igual al 75% de la primera, no admitiéndose posturas que no la cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió la adjudicación por el actor, el día veinte de mayo, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera: Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Palencia, núm. 3435, una cantidad, por lo menos, al 20% del tipo, por lo que se refiere a la primera y segunda y para participar en la tercera el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda.

Segunda: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.<sup>a</sup> de dicho artículo, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose resguardo de haber hecho efectivo el importe de la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

#### Fincas objeto de subasta

URBANA. Número 2 de la propiedad horizontal. Piso primero de la casa sita en calle Mayor, sin número. Tiene una superficie útil de noventa y nueve metros y setenta y cinco decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 2.368, libro 73, folio 152, finca 6.601, inscripción 3.<sup>a</sup>. Monzón de Campos.

Consta de vestíbulo, cocina, salón-comedor, paso, distribuidor, vestidor, cuatro dormitorios, baño, aseo y armario. Linda: derecha entrando, calle Mayor; izquierda, patio de luces; fondo, edificaciones de José López; y frente, finca de José López, rellano de escalera y caja de escalera.

Palencia, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — (ilegible).

397

#### PALENCIA. — NUM. 4

##### EDICTO

Don Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. cuatro de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 393/1993, se tramitan autos de juicio de menor cuantía, promovidos por Talleres Mecánicos Dueñas, frente a Zacola, S. L., sobre



reclamación de 2.260.775 pesetas, en cuyos autos se ha acordado emplazar a los demandados en paradero desconocido para que, si les conviniere, dentro del término de diez días contados desde el siguiente hábil de la publicación de este edicto, puedan personarse en los autos en forma, por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada a la demanda.

Para que sirva de emplazamiento a los demandados Zaco-la, S. L., cuyo último domicilio conocido lo fue en Valladolid, calle Cobalto, 126, expido y firmo el presente en Palencia, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — Juan Luis Lorenzo Bragado.

689

## PALENCIA. — NUM. 4

## EDICTO

Don Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 00401/1993, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S. A., frente a Productos Aplicación Odontológica y Médica, S. A., en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez consecutivas, de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 29 de marzo, para la segunda el día 3 de mayo y para la tercera el día 7 de junio, todas ellas a sus doce horas las que se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera. — Para la primera subasta, no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de la subasta. En la segunda, el tipo será del 75% de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda. — Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20% por lo menos de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBV, núm. 3440 - 0000-18-0401-93, haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera. — En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Cuarta. — Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la Regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse su extinción al precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Quinta. — El presente edicto sirve de notificación a los deudores, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Sexta. — Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuándose sábados y a la misma hora.

*Bienes objeto de subasta*

—URBANA. — Número dos. — En planta quinta de la casa en Calle Mayor, núm. 162, piso quinto derecha, subiendo por la escalera, e izquierdo visto desde la calle, destinada a vivienda tipo B en casco de Palencia; ocupa una superficie útil de 78 metros y 16 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, despacho, comedor, cocina, despensa, cuatro dormitorios, medio cuarto de baño, dos aseos y solana. Linda visto desde la calle: por la derchea, piso quinto izquierda, caja de escalera y patio de luces; izquierda, casa de Matino Hernando; y espalda, con patio de luces.

Inscrito al tomo 1.684, libro 319, folio 157, finca 20.341, inscripción cuarta.

Valoración: Cuarenta y dos millones seiscientos ochenta y ocho mil (42.688.000 pesetas).

Dado en Palencia, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro — Juan Luis Lorenzo Bragado.

826

## PALENCIA. — NUM. 4

## EDICTO

Don Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 301/1992, a instancia de Banco de Fomento, S. A., frente a Promociones Inmobiliarias Pasarela, S. L., Felipe Pérez Blanco y Pilar Cuesta Aguayo, en cuyos autos y resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, los bienes que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración del remate de los días 22 de marzo, 26 de abril y 26 de mayo, respectivamente, todas ellas a sus doce horas, cuyas subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

1.º—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; la segunda subasta se celebrará con la rebaja del 25% respecto de la primera; y la tercera sin sujeción a tipo.

2.º—Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20% como mínimo, de las cantidades tipo de subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número de cuenta 3440-0000-17-0301-92 del Banco Bilbao Vizcaya, haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

3.º—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20% de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

4.º—Únicamente el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.º—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles



que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

**Bienes objeto de subasta**

1.—URBANA. — Cinco. 10,9365 parte del local comercial en planta baja, el quinto a la izquierda, visto desde la calle Don Sancho, núm. 5' de Palencia. Consta de un local principal en planta de calle y otro anejo o subordinado en sótano. El local principal en planta de calle mide una superficie construida de veinte metros cuadrados. Consta en la actualidad de una sola residencia, con entrada directa e independiente por el pasaje. Linda: Derecha entrando, zona ajardinada del pasaje; izquierda, local comercial número 13; fondo, Pedro Martínez e hijos de Pedro Hornillos; y frente, pasaje. El local en planta de sótano, mide veinticinco metros cuadrados construidos. Tiene la misma situación que el local en planta de calle. Inscrito al tomo 2.322, libro 712, folio 141, finca 44.338. Inscripción 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>.

Valoración de la participación indivisa (10,93665%): cuatrocientas setenta y cinco mil (475.000) pesetas.

2.—URBANA. Seis. 10,9365 parte del local comercial en planta baja el sexto a la izquierda, visto desde la calle Don Sancho, núm. 5, de Palencia. Consta de un local principal en planta de calle y otro anejo o subordinado en sótano. El local principal en planta de calle mide una superficie construida de sesenta y un metros y treinta decímetros cuadrados. Consta en la actualidad de una sola dependencia, con entrada directa e independiente desde el pasaje. Linda: Derecha entrando, local comercial núm. 10 y cuatro contadores eléctricos del portal 12 de la Plaza Mayor Principal; Izquierda, zona ajardinada y frente, zona ajardinada del pasaje, y pasaje. El local en planta de sótano, tiene una superficie de ochenta y tres metros y veintidós decímetros cuadrados construidos. Tiene la misma situación que el local en planta de calle. Inscrito al tomo 2.322, libro 712, folios 144 y 145, finca 44.340. Inscripciones 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>.

Valoración de la participación indivisa (10,9365%): Un millón cuatrocientas cincuenta mil (1.450.000) pesetas.

En Palencia, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado - Juez, Juan Luis Lorenzo Bragado.

808

**PALENCIA. — NUM. 5**

**Edicto de citación de remate**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Mauricio Bugidos San José, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. cinco de Palencia, en providencia dictada en los autos ejecutivo letras de cambio número 611/1993, seguidos a instancia de Desarrollos Eléctricos y Caldereña, S. A., frente a Instalaciones Eléctricas, Mega, S. L., mayor de edad y con domicilio desconocido, sobre reclamación de la cantidad de 2.553.000 pesetas de principal, más la cantidad de 800.000 pesetas calculadas de forma provisional para costas, intereses y gastos, se cita de remate por el presente a dicho demandado para que —en el plazo improrrogable de nueve días hábiles—, comparezca en forma en el juicio, representado por Procurador, para oponerse a la ejecución, si viere convenirle, haciéndole saber que se practicó el embargo de los bienes cuya relación consta en las actuaciones que obran, en la Secretaría de este Juzgado, sin previo requerimiento de pago, por encontrarse en paradero

desconocido, y previniéndole de que, si no comparece, se declarará su rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle más notificaciones que las que determine la Ley.

Y para que sirva de citación de remate en forma a Instalaciones Eléctricas Mega, S. L., cuyo último domicilio conocido es el de calle Casañé, núm. 8, entreplanta (Palencia), libro el presente en Palencia, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado - Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

690

**PALENCIA. — NUM. 5**

**EDICTO**

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de cognición núm. 515/92, a instancia de la Cía, Mercantil Finamersa Entidad de Financiación, representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Herrero Ruiz, contra don Sebastián Monge Jiménez y doña Blanca María Aláiz Poza, en lo que se ha dictado resolución de esta fecha acordando emplazar por medio de edictos a los demandados don Sebastián Monge Jiménez y doña Blanca María Aláiz Poza, a fin de que en el término de nueve días, comparezcan en autos y contesten a la demanda, si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así se declarará su rebeldía, siguiendo los autos su curso.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, a don Sebastián Monge Jiménez y a doña Blanca María Aláiz Poza, actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido es en Guardo, Avenida de Asturias, número 9-2.º-A.

Dado en Palencia, a uno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado-Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — El Secretario (ilegible).

630

**PALENCIA. — NUM. 5**

**EDICTO**

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de ejecutivo letras de cambio, número 00292/1993, en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: "Que declarando bien despachada la ejecución a instancia de Luminosos Plásticos de Castilla, Sociedad Limitada, representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, frente a Tomás Carrasco Alvarez, sobre reclamación de la cantidad de 736.000 pesetas de principal, más la cantidad de 368.000 pesetas que, sin perjuicio de liquidación, se fijaron para intereses y costas, debo mandar y mando seguir la misma adelante; hágase trance y remate en los bienes embargados al deudor, y con su producto verifíquese entero y cumplido pago al demandante de las sumas reclamadas, e imponiendo al demandado las costas causadas y que se causen".

Y para que sirva de notificación en forma a Tomás Carrasco Alvarez, cuyo último domicilio conocido es el de calle San Bernardo, núm. 2. Marisquería El Faro (Palencia) y actualmente en paradero desconocido; libro el presente, en Palencia, a uno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado-Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — El Secretario (ilegible).

631



## CARRION DE LOS CONDES

*Cédula de emplazamiento*

En los autos de juicio de cognición 18/94, se ha dictado la siguiente:

*Propuesta de providencia.* — Carrión de los Condes, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro. Presentada en este Juzgado la anterior demanda de juicio de cognición, formulada por don Heraclio, doña Lidia y doña María Luisa Valbuena Cubillo, representados por el Procurador señor Cardeñosa, frente a doña Teodora Martín Martín y don Manuel Criado Martín, vecinos de Báscones de Ojeda, y contra las demás personas desconocidas e inciertas que tengan algo que ver con la comunidad hereditaria de don José M. Criado Sáez, regístrese. Examinada de oficio la competencia, se declara la de éste Juzgado en razón a la materia y cuantía. Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará con sujeción a las reglas que para dicho juicio establece el Decreto de 21 de noviembre de 1952, con las modificaciones operadas por la Ley 10/1992, de 30 de abril. Se tiene por parte al Procurador señor Cardeñosa, en nombre y representación de los actores que arriba se indica.

Confírase traslado a el/los demandado/s, con entrega de copias correspondientes de la demanda y documentos que con ella se acompañan, emplazándole/s para que comparezca/n y conteste/n, si lo creyesen oportuno, en el plazo de nueve días y dos días más por razón de la distancia, por escrito y con firma de Abogado por ser preceptivo, y con el apercibimiento de que caso de no verificarlo será/n declarado/s en rebeldía procesal y parándole/s el perjuicio que proceda con arreglo a Derecho.

Constando también como demandados personas desconocidas e inciertas que tengan algo que ver con la comunidad hereditaria de don José María Criado Sáez o con el arrendamiento de local de negocio en calle Del Río, 33, de Báscones de Ojeda, se acuerda su emplazamiento, de acuerdo con el art. 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, a fin de que en el plazo improrrogable de nueve días comparezcan en las presentes actuaciones, publicándose los edictos en los sitios de costumbre. — Esto propongo a Su Señoría y doy fe. — Conforme: La Juez de primera instancia. — Firmado: El Secretario.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a las personas desconocidas e inciertas que tengan algo que ver con la comunidad hereditaria habida al fallecimiento de don Manuel Criado Sáez o algo que ver con el arrendamiento de local de negocio en la calle Del Río, núm. 33, de Báscones de Ojeda (Palencia), expido el presente en Carrión de los Condes, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario (ilegible).

583

## CARRION DE LOS CONDES

## EDICTO

Doña Asunción Payo Pajares, Juez de primera instancia del Juzgado de Carrión de los Condes y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 13/94, seguidos a instancia de Banco de Santander, representado por el Procurador señor Cardeñosa, contra don Carmelo Pérez Cacho, doña Angeles Ramos Montes, don Román Bercedo Reguero, don Jesús Ramos Montes y doña María Isabel Ramos Montes, y a sus respectivos cónyuges a los fines y efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, habiendo tenido su último domicilio en Sotovellanos (Burgos), hoy en ignorado paradero. En dichos autos se ha dictado auto por el que se decreta el embargo

de los bienes que luego se dirá, acordando la citación de remate y emplazamiento en forma y por edictos.

Por el presente, se cita de remate a los demandados don Carmelo Pérez Cacho, doña Angeles Ramos Montes, don Román Bercedo Reguero, don Jesús Ramos Montes y doña María Isabel Ramos Montes, y a sus respectivos cónyuges a los efectos prevenidos en el art. 144 del Reglamento Hipotecario, se les emplaza para que en el término de nueve días, comparezcan en las actuaciones expresadas, oponiéndose en forma, si les conviniere; asimismo, se ha procedido a la traba de embargo sobre los siguientes bienes:

*Bienes embargados*

## DON CARMELO PEREZ CACHO:

1.<sup>a</sup>—Cuarta parte indivisa en nuda propiedad de la finca de secano en término de San Llorente de la Vega, número 50 de la hoja 2 al sitio de Carrera del Paso, de 0-67-80 Has. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes al tomo 1.692, al folio 82.

2.<sup>a</sup>—La nuda propiedad de la finca de secano en término de San Llorente de la Vega, número 29 de la hoja 5, al sitio de Alto del Monte, de 2-06-00 Has. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes en el tomo 1.692, folio 178.

## DON ROMAN BERCEDO REGUERO:

1.<sup>a</sup>—La nuda propiedad de una catorce ava parte indivisa de una casa que consta de planta baja y alta con corral, en la calle de Cuatro Cantones, de unos 200 metros cuadrados aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz (Burgos), al tomo 1.386, folio 49, finca 4.451-3.<sup>a</sup>.

2.<sup>a</sup>—La nuda propiedad de una catorceava parte indivisa de una bodega, al sitio de Carremelgar, sin número, de unos 70 metros cuadrados, incluido el solar a la parte izquierda según se entra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz (Burgos), al tomo 1.463, folio 93, finca 12.389.

Dado en Carrión de los Condes, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — Asunción Payo Pajares. — (ilegible).

584

## CARRION DE LOS CONDES

## EDICTO

*Cédula de notificación y emplazamiento*

En cumplimiento de lo acordado en los autos de juicio de cognición núm. 228/91, seguido a instancia de San Lorenzo de Foz, S. L., representado por el Procurador señor Mediavilla, contra doña Pilar Rizo Bedoya, representada por el Procurador señor Cardeñosa, y contra Comunidad Hereditaria o herederos de doña Manuela Rizo San Millán, por reclamación de cantidad de 157.292 pesetas; en los que se ha dictado resolución con esta fecha en la que se ordena el emplazamiento de los herederos y Comunidad Hereditaria de la finada doña Manuela Rizo San Millán, por medio de edictos y por término de nueve días para que se personen en las presentes actuaciones, por escrito y con firma de Abogado por ser preceptivo, apercibiéndoles que en caso de no comparecer, serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; informándoles que las actuaciones es encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento a los herederos de la codemandada doña Manuela Rizo San Millán, expido la presente en Carrión de los



Condes ,a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. —El Secretario (ilegible).

810

## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

AREA DE MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS Y TRAFICO

Unidad Administrativa de Tráfico

#### A N U N C I O

Aprobada inicialmente la Modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por Estaciones de Vehículos de Tracción Mecánica en las Vías Públicas, se abre un período de información pública de treinta días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento y en la Unidad Administrativa de Tráfico y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Palencia, 8 de febrero de 1994. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

698

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por la Empresa EULEN, S. A., la devolución de la fianza constituida en su día en este Ayuntamiento, para responder de la adjudicación de la «Limpieza de los cristales de las Dependencias Municipales», y por un importe de 66.422 pesetas.

Por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en este Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 31 de enero de 1994. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

597

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

GESTION URBANISTICA

Advertido errores en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 18 de fecha 11 de febrero de 1994, referente a la aprobación definitiva del «PERI de San Pablo», donde dice «1.º.—Aprobar definitivamente... y con los linderos siguientes: al Noroeste con espacio libre...; al Noroeste con edificio residencial...; al Suroeste con Plaza de San Pablo...; al Suroeste con la Iglesia de Cristo Nazareno...», debe decir: ...y con los linderos siguientes: al Noroeste con espacio libre...; al Noreste con edificio residencial...; al Sureste con Plaza de San Pablo...; al Suroeste, con la Iglesia de Cristo Nazareno...».

—En las Ordenanzas Reguladoras, punto 2.2.2.-b. Cubierta, apartado sexto, donde dice: «Asimismo... diseñar dos

unidades)». mínima de 0,60 m. Su situación en el faldón de cubierta... debe decir: «Asimismo... diseñar dos unidades). En el caso de proyectar más de una se situarán en el faldón de cubierta de forma asimétrica con una separación mínima de 0,60 m. Su situación en el faldón de cubierta será como mínimo a una distancia de 2 m. contada desde el borde exterior del alero medida en proyección horizontal y perpendicular a la fachada del edificio...».

—En las Ordenanzas Reguladoras, punto 2.2.4.-d. Voladizos, apartado segundo, donde dice «...frente total de fachada = 8,00 m., debe decir «...frente total de fachada > 8,00 m.».

—En las Ordenanzas Reguladoras, punto 2.2.5.-e. Huecos de fachada, donde dice «Los huecos de proporción...», debe decir «Los huecos serán de proporción...».

Palencia, 17 de febrero de 1994. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

849

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

P E R S O N A L

#### A N U N C I O

Corrección de errores de anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, referente a la convocatoria de concurso oposición promoción interna, para provisión de una plaza de Programador de este Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Detectado error en el texto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 128, de 27 de octubre de 1993, página 1839, referente a Base Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

DONDE DICE: Apartado 1.º: Ostentar la condición de Funcionario de Carrera en activo del Grupo D, Subescala Auxiliar de Administración General, de este Ayuntamiento de Palencia.

DEBERA DECIR: Apartado 1.º: Ostentar la condición de Funcionario de Carrera en activo del Grupo D, de este Ayuntamiento de Palencia.

A la vez, se procede a la apertura del nuevo plazo de presentación de instancias por período de veinte días naturales a contar desde el siguiente al que aparezca insertado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia, 28 de enero de 1994. — El Concejal Delegado de Coordinación, Organización y Personal (ilegible).

544

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

P E R S O N A L

Resolución de la Alcaldía

Finalizado el plazo de presentación de instancias se hace pública la lista provisional con relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para cubrir por el procedimiento concurso oposición libres TRES PLAZAS DE ANIMADOR COMUNITARIO, del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Palencia, 3 de febrero de 1994. — El Alcalde accidental (ilegible).



*Lista provisional de aspirantes a la convocatoria de concurso oposición libre de Animador Comunitario*

ORDEN	N. I. F.	NOMBRE
1	12746809	Galindo Valiente, Luis Antonio
2	09326066	Gómez Alcalde, Ana Rosa
3	09282047	González Gómez, Milagros
4	12752397	González Ortega, Francisco José
5	71100472	Hervás Blanco, María Luisa
6	12752630	Hidalgo Urteaga, Beatriz
7	12752918	Izquierdo Ibáñez, Carlos Alberto
8	12741979	Jorques González, Ana Isabel
9	12736146	Lazcano Hospital, María del Carmen
10	12762740	Llorente Díaz, Beatriz
11	12737421	Lucas Tejada, Juan José
12	07809708	Martín Diego, María Isabel
13	12725539	Martín García, Aurora
14	13135500	Mediavilla García, Concepción
15	12753871	Miguel Hontiyuelo, Marta
16	09326756	Montes Bermejo, Paloma
17	12746703	Nicolás Martínez, Teresa
18	12746435	Ortega Núñez, David
19	12244816	Padrones Prieto, José Alberto
20	09334829	Pardo Velado, Laura
21	12729084	Pérez Aparicio, José María
22	10066071	Pérez Herrera, María Encina
23	12731960	Prieto Alonso, María Teresa
24	12752386	Ramón Ibáñez, María del Mar
25	12741780	Rodríguez Martínez, María Begonia
26	12760569	Rodríguez Pérez, María Fátima
27	12739076	Rodríguez Rodríguez, María Carmen
28	12750955	Rodríguez Santiago, María Mercedes
29	12750795	Sacristán Montesino, Gloria
30	12724492	Sáinz Cueto, María Isabel
31	71925079	Sastre Martín, Irene
32	12740312	Sastre Martín, Rita
33	12232087	Suárez Alvarez, María Dolores
34	12747684	Ustío Pedroso, María Estrella
35	09310906	Valles Pérez, Raquel
36	12384179	Vegas Herrarte, María Rosa
37	45420422	Vicario Palacios, María Pilar
38	07859033	Vicente Casado, Juan Carlos
39	09321580	Zancada Polo, Juan José
40	09324491	Alcalde Santa Teresa, Silvia
41	12757536	Andrés Dueñas, María Elena
42	12758360	Antolín Sánchez, Soraya
43	12759268	Asenjo Fernández, María Inmaculada
44	12760184	Barrio Pérez, María Carmen del
45	11937258	Bastero Gil, María Julia
46	13091848	Camarero Gil, María Josefa
47	09293747	Campo Cimarras, Julia
48	13078346	Cocho Casquete, Montserrat
49	06565015	Coello Cámara, Félix
50	12745719	Cosgaya García, Inmaculada
51	12749989	Cuadrado Lozano, Alejandro
52	33976431	Domínguez Tejada, Juan Carlos
53	12766744	Durántez Bueno, María Almudena
54	12750904	Fernández Herrero, Carlos

*Lista de aspirantes excluidos de la convocatoria de concurso oposición libre de Animador Comunitario*

N. I. F.	APELLIDOS Y NOMBRE
12745062	Cabeza García, Mercedes Causa exclusión: Falta derechos examen
12758449	Cancho González, Susana Causa exclusión: Falta de requisitos

N. I. F.	APELLIDOS Y NOMBRE
11944816	Miguel Andrés, Esther Causa exclusión: Falta de requisitos
09300846	Ramírez Ortega, José Luis Causa exclusión: Falta de requisitos
12377914	Sanpedro Sánchez, Nieves Causa exclusión: Falta derechos examen

656

## BALTANAS

## EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baltanás, 1 de febrero de 1994. — El Alcalde, Juan Nieto del Valle. 603

## BARRUELO DE SANTULLAN

## EDICTO

Habiéndose incoado expediente de ruina inminente de un edificio en la calle La Paz, números 5 y 7, de esta localidad, habiéndose intentado su efecto notificación a los presuntos propietarios del inmueble.

Se expone al público el presente para que aquellas personas que pudieran tener un interés directo y legítimo, puedan realizar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de tres días, a partir del siguiente a esta publicación.

Barruelo de Santullán, 3 de febrero de 1994. — El Alcalde, Alejandro Lamalfa Díaz. 611

## BARRUELO DE SANTULLAN

## EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barruelo de Santullán, 3 de febrero de 1994. — El Alcalde, Alejandro Lamalfa Díaz. 601

## CARRION DE LOS CONDES

## EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1993, los expedientes de modificación de las ordenanzas fiscales relativos a los tributos y cuasi tributos:

- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Tasa por licencia de apertura de establecimientos.
- Precio público por tránsito de ganados por la vía pública.



—Precio público por suministro de agua.

Y no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley se publican dichos acuerdos definitivos, junto con las modificaciones de las respectivas ordenanzas.

Carrión de los Condes, 26 de enero de 1994. — El Alcalde, José Ramón Blanco Merino.

#### Texto de las modificaciones

### IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS:

Artículo 3. *Base imponible, cuota y devengo.*

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra. A estos efectos se entenderá por coste real de la construcción, instalación u obra:

1.a) En las obras mayores, la cantidad reflejada en el presupuesto como ejecución material, incrementada con el 17% de gastos generales, cualquiera que sea el sistema de ejecución o contratación de la obra.

1.b) En las obras menores el presupuesto real de la obra, según precios de mercado. Salvo presupuesto debidamente desglosado con unidades de obras y precios unitarios, se entenderá un coste mínimo de la construcción, instalación u obra de 50.000 pesetas.

2. La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3. El tipo de gravamen será del 2 por 100.

4. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

### TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS:

Artículo 5. *Base imponible.*

Constituye la base imponible de esta tasa la cuota del impuesto sobre actividades económicas que corresponda a la actividad que se pretende desarrollar.

Artículo 6. *Cuota tributaria.*

1. La cuota tributaria se determinará aplicando a la base imponible los coeficientes municipales e índice de situación que en cada caso estén vigentes en el impuesto sobre actividades económicas.

2. La cuota tributaria se exigirá por unidad de local, y se pagará por una sola vez.

3. En los casos de variación o ampliación de actividad a desarrollar en el establecimiento sujeto, de la cuota que resulte por aplicación de los apartados anteriores de este artículo, se deducirá lo devengado por este concepto tributario con ocasión de la primera apertura y de ulteriores variaciones o ampliaciones de la actividad, así como de la ampliación del local. La cantidad a ingresar será la diferencia resultante.

### PRECIO PUBLICO POR TRANSITO DE GANADOS POR LA VIA PUBLICA:

Artículo 3.

La cuantía del precio regulado en esta ordenanza será fijada por aplicación de la siguiente tarifa:

Concepto: 1.—Por cada cabeza de ganado lanar y cabrío al año:

- a) Si transitan por el casco urbano: 80 pesetas.
- b) Si no transitan por casco urbano: 18 pesetas.

Artículo 6.

Salvo acuerdo expreso en otro sentido, en años sucesivos las tarifas establecidas en el artículo 3 de la presente ordenanza fiscal se incrementarán o reducirán automáticamente en la misma proporción que represente el Índice de Precios al Consumo (IPC) del año inmediatamente anterior.

### PRECIO PUBLICO POR SUMINISTRO DE AGUA:

Artículo 3.

2.—Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

Tarifa 1. Suministro de agua:

1.1. Tarifas por consumo de agua:

A) Uso doméstico:

- Hasta 10 m.3, al mes: 290 pesetas.
- Cada m.3 de exceso: 58 pesetas.

B) Uso industrial:

- Hasta 20 m.3, al mes: 1.020 pesetas.
- Cada m.3 de exceso: 55 pesetas.

1.2. Cuota de enganche a la red general:

- Por cada acometida, por una sola vez: 6.000 pesetas.

2.2. Se facturarán como consumos domésticos los realizados en domicilios particulares y en establecimientos de pequeño consumo en los que el agua no sea empleada en el desarrollo de su actividad, tales como despachos y pequeño comercio. En caso de duda la interpretación corresponderá a la Comisión Municipal de Gobierno.

2.3. Los suministros que se efectúen a los ayuntamientos de San Mamés y Villalcázar de Sirga, se facturarán de acuerdo con convenio que con los citados ayuntamientos apruebe la Comisión Municipal de Gobierno.

2.4. En caso de rotura o avería de contador, se facturará el consumo equivalente al mismo trimestre del año anterior, salvo cambio evidente de las circunstancias, en cuyo caso, la Alcaldía, oído el personal del servicio y a la vista de los últimos consumos medidos, decidirá la cantidad a facturar.

495

### CERVERA DE PISUERGA

#### EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cervera de Pisuerga, 2 de febrero de 1994. — El Alcalde, Antonio Villanueva Calvo.

560

### CORDOVILLA LA REAL

#### EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de



1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cordovilla la Real, 4 de febrero de 1994. — El Alcalde (ilegible). 650

### HERRERA DE PISUERGA

#### EDICTO

Por doña Sara Martín Salvador, con DNI núm. 12.774.331, se ha solicitado licencia de actividad de bar con emplazamiento en la Plaza Calvo Sotelo, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y por el art. 5 de la Ley 5/93 de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Herrera de Pisuerga, 1 de febrero de 1994. — El Alcalde (ilegible). 579

### M U D A

#### EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1994, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Mudá, 24 de enero de 1994. — El Alcalde, Mario Arto Roldán. 409

### RENEDO DE LA VEGA

#### EDICTO

Por don Obdulio Martínez Salas, en su nombre propio, se ha solicitado "Licencia municipal de apertura para la instalación de la actividad de estabulación semiextensiva de cebo para ganado vacuno"; con emplazamiento en la parcela 5.008, hoja 3, en Renedo de la Vega, concentrada en la zona de Pedrosa de la Vega.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Renedo de la Vega, 20 de diciembre de 1993. — El Alcalde (ilegible). 5880

### VILLAMARTIN DE CAMPOS

#### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1993, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico - administrativas para la contratación de la obra número 144/92, titulada «Reforma de la Casa Consistorial en Villamartín de Campos», incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1992.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aquellas personas y Entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

- 1.—Fotocopia o recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.
- 2.—Certificado de calificación empresarial.
- 3.—Certificación de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.
- 4.—Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Villamartín de Campos, 17 de enero de 1994. — El Alcalde (ilegible). 493

### VILLARRAMIEL

#### EDICTO

Aprobados por este Ayuntamiento los expedientes de modificación de las Ordenanzas relativas a los Precios Públicos:

- Por Servicio de Matadero.
- Por Ocupación Vía Pública con Puestos, Barracas, Venta Ambulante.

Asimismo, la imposición de la Ordenanza relativa al Precio Público:

- Por Servicio de Ayuda a Domicilio.

Y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, conforme a lo previsto en el propio acuerdo provisional de aprobación.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicho acuerdo junto con el texto íntegro de las modificaciones que resultan afectadas, que figuran a continuación para su vigencia y aplicación:



*Texto íntegro de las modificaciones*

## PRECIO PUBLICO POR SERVICIO DE MATADERO

Artículo 3.º 2. Las tarifas del precio público serán las siguientes:

## A) Por sacrificio:

- Vacuno: 18 pesetas kilo canal.
- Equino: 18 pesetas kilo canal.
- Porcino: 1.000 pesetas cabeza.
- Ovino: 400 pesetas cabeza.
- Ovino lechal: 300 pesetas cabeza.

## B) Por entradas:

- De vacuno: 100 pesetas cabeza.
- De equino: 100 pesetas cabeza.
- De porcino: 80 pesetas cabeza.
- De ovino: 50 pesetas cabeza.

PRECIO PUBLICO POR OCUPACION VIA PUBLICA  
PUESTOS, BARRACAS, VENTA AMBULANTE

Artículo 3.º 2. Las tarifas del precio público serán las siguientes:

- Por venta ambulante: 580 pesetas día.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO DEL  
SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

## I.—Concepto.

De conformidad con lo previsto en el art. 117, en relación con el art. 41-b, ambos de la Ley 39/1988, de 23 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

## II.—Obligados al pago.

Art. 2. Están obligados al pago del precio público, regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien del Servicio prestado por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior.

## III.—Tarifa.

Art. 3. — La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza, se determinará aplicando sobre los ingresos mensuales de todo tipo que perciba el usuario o usuarios del Servicio la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Ingresos anuales totales}}{12 \text{ meses}} = \text{Ingresos mensuales totales}$$

En los ingresos anuales totales se incluyen las catorce pagas de salario o pensión y otros ingresos que se perciban en concepto de:

- \* Rentas Rústicas y/o Urbana.
- / Prestaciones Económicas de cualquier tipo (desempleo, ayuda familiar...).

*Deducciones.* — De los ingresos mensuales totales se podrán restar los gastos siguientes, de acuerdo a las cuantías máximas establecidas para cada año en:

- Alimentación.
- Vivienda (alquiler o contribución).
- Agua y basura.
- Electricidad.
- Teléfono.
- Otros (calefacción...).

PRECIO PUBLICO DEL SERVICIO DE  
AYUDA A DOMICILIO

Se aplicará en base a la siguiente fórmula:

$$\text{Renta Disponible Mensual} = \text{Ingresos Mensuales Totales} - \text{Deducciones.}$$

*B a r e m o*

<i>Renta disponible mensual</i>	<i>Aportación económica</i>
Inferior a 30.000 pesetas ... ..	85 pesetas hora
De 31.000 a 50.000 pesetas ... ..	105 pesetas hora
De 51.000 a 80.000 pesetas ... ..	115 pesetas hora
Inferior a 81.000 pesetas ... ..	165 pesetas hora

*Normas de aplicación.*

A los efectos de determinar la renta «per cápita», se entenderá por unidad convivencial, al conjunto de personas unidas entre sí por vínculo de consaguinidad, afinidad, adopción matrimonio o unión extramatrimonial que convivan en la vivienda familiar.

Para el conjunto de los ingresos, se tendrán en cuenta todos los que perciba el usuario incluyendo las rentas o beneficios de sus bienes.

En todo caso, el importe a satisfacer por el usuario, no podrá superar el coste del Servicio.

## IV.—Normas de gestión.

Art. 4.1. Para obtener la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, se deberá solicitar previamente, en el Ayuntamiento, a través del Centro de Acción Social, especificando los servicios solicitados y aportando los datos y documentos precisos para el más completo conocimiento del grado de incapacidad del solicitante, así como de su situación familiar y económica.

2.—El Servicio de Ayuda a Domicilio, se entenderá otorgado cuando se reciba la notificación del mismo, después de ser valorada la situación de necesidad y priorizada sobre el resto de casos que lo tienen igualmente solicitado.

El Servicio estará condicionado al pago del precio público regulado en esta Ordenanza. La falta del pago de dicho coste, determinará de forma automática la no prestación del servicio.

## V.—Cobros.

Art. 5. La obligación de pago del Precio Público regulado en esta Ordenanza nace desde el momento en que se preste el Servicio de Ayuda a Domicilio, en cualquiera de sus modalidades.

Art. 6. El pago se realizará por meses vencidos una vez presentada la correspondiente factura, que deberá realizarse dentro de los diez primeros días del mes siguiente.

Art. 7. — Las deudas por este Precio Público podrán exigirse por el procedimiento de apremio, una vez transcurrido el plazo señalado en el art. 6 de la presente Ordenanza, sin haberse satisfecho el débito.

*Disposición final. Vigencia.*

La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Villarramiel, 25 de enero de 1994. — El Secretario (ilegible). — Visto Bueno: El Alcalde, Julián Sánchez Sánchez.